



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 094 – 2019 – GM – MPU

Contamana, 19 de Noviembre del 2019

VISTO:

La Carta N°779-2019-MPU-A-GM-GIDUR, de fecha 24 de Octubre del 2019, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano adscrito a Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Ucayali-Contamana, a través de la cual remite **APROBACIÓN** del Expediente técnico de la IOARR: "REPARACIÓN DE TRACTOR DE ORUGA; EN EL(LA) POOL DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA UCAYALI, DEPARTAMENTO LORETO", Código Único de Inversión: N° 2456903 ;Aprobado con un monto de S/. 190,256.54 (CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 54/100 SOLES) incluye IGV, con precios vigentes al mes de NOVIEMBRE del 2019 con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días, mediante Informe Técnico N°097-2019-MPU-GIDUR-SGEO/GEAV, de fecha 15 de agosto del 2019, de la Sub Gerencia de Estudios y Obras adscrita a Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 007-2019-MPU**, del 09-01-2019, el señor Alcalde Provincial delegó facultades administrativas en el Gerente Municipal a fin de que emita y suscriba Resoluciones Administrativas;

Que, la **Ley N° 27972** – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. 79°, numeral 2°; sobre Funciones específicas de las Municipalidades Provinciales, numeral 2.1 señala: "Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana y rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte, la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres y otras similares en coordinación con las municipalidades según



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 094 – 2019 – GM – MPU

Contamana, 19 de Noviembre del 2019

VISTO:

La Carta N°779-2019-MPU-A-GM-GIDUR, de fecha 15 de agosto del 2019, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano adscrito a Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Ucayali-Contamana, a través de la cual remite **APROBACIÓN** del Expediente técnico de la IOARR: "REPARACIÓN DE TRACTOR DE ORUGA; EN EL(LA) POOL DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA UCAYALI, DEPARTAMENTO LORETO", Código Único de Inversión: N° 2456903 ;Aprobado con un monto de **S/. 190,256.54 (CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 54/100 SOLES)** incluye IGV, con precios vigentes al mes de NOVIEMBRE del 2019 con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días, mediante Informe Técnico N°097-2019-MPU-GIDUR-SGEO/GEAV, de fecha 15 de agosto del 2019, de la Sub Gerencia de Estudios y Obras adscrita a Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 007-2019-MPU**, del 09-01-2019, el señor Alcalde Provincial delegó facultades administrativas en el Gerente Municipal a fin de que emita y suscriba Resoluciones Administrativas;

Que, la **Ley N° 27972** – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. 79°, numeral 2°; sobre Funciones específicas de las Municipalidades Provinciales, numeral 2.1 señala: "Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana y rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte, la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres y otras similares en coordinación con las municipalidades según



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 094 – 2019 – GM – MPU

Contamana, 19 de Noviembre del 2019

sea el caso, de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional".

Mediante la Carta 779-2019-MPU-A-GM-GIDUR, de fecha 24 de Octubre del 2019, el Ing. GIANCARLO ENRIQUE GAMARRA OLIVEIRA Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano remite **APROBACIÓN** de la IOARR: "REPARACIÓN DE TRACTOR DE ORUGA; EN EL(LA) POOL DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA UCAYALI, DEPARTAMENTO LORETO", Código Único de inversión: N° 2456903 y; Siendo el expediente técnico de la IOARR **APROBADO** por la Sub Gerencia de Estudios y Obras a cargo del ING. GLOBER ELKY ALARCON VALDIVIA mediante Informe Técnico N° N°097-2019-MPU-GIDUR-SGEO/GEAV, de fecha 23 de Octubre del 2019; Habiéndose declarado **APROBADO** con fecha 07 de agosto del 2019 por la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Ucayali siendo encargado el Arq. MELISSA MELINA MONTALVAN MELENDEZ tal como puede verificarse en el Banco de inversiones en Registro de Inversiones debidamente suscritos, presentando una inversión total a precios de mercado de S/. 190,256.54 (CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS con 54/100 SOLES) incluye IGV. Con precios vigentes al mes de Noviembre del 2019 con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días.

Que mediante Informe Técnico N°097-2019-MPU-GIDUR-SGEO/GEAV, de fecha 23 de Octubre del 2019, de la Sub Gerencia de Estudios y Obras, Ing. GLOBER ELKY ALARCON VALDIVIA, remite al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Ing. GIANCARLO ENRIQUE GAMARRA OLIVEIRA el Expediente técnico de la IOARR: **REPARACION DE TRACTOR ORUGA; EN EL (LA) POOL DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA UCAYALI, DEPARTAMENTO LORETO**, Código Único de inversión: **N°2456903** con un monto total de Inversión de **S/. 190,256.54 (CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 54/100 SOLES)** incluye IGV. Con precios vigentes al mes de Noviembre del 2019, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios.

En cuanto a los criterios trabajados para la revisión del expediente técnico de la IOARR; además de encontrarse elaborado con las especificaciones técnicas y bajo los lineamientos técnicos y precios vigentes al mes de mayo del 2019. En tal sentido,

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe





CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 094 – 2019 – GM – MPU

Contamana, 19 de Noviembre del 2019

el expediente técnico de la IOARR se encuentra **CONFORME** para su aprobación en la fase de ejecución habiéndose revisado con Informe Técnico N°097-2019-MPU-GIDUR-SGEO/GEAV, de fecha 23 de Octubre del 2019, de la Sub Gerencia de Estudios y Obras;

Que, mediante Carta N°779-2019-MPU-A-GM-GIDUR, de fecha 24 Octubre del 2019, el Ing. GIANCARLO ENRIQUE GAMARRA OLIVEIRA Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Ucayali-Contamana, el Expediente Técnico de la IOARR: REPARACIÓN DE TRACTOR DE ORUGA; EN EL(LA) POOL DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA UCAYALI, DEPARTAMENTO LORETO, Código Único de inversión: N° 2456903, con un monto total de Inversión S/. 190,256.54 (CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS con 54/100 SOLES) incluye IGV. Con precios vigentes al mes de Noviembre del 2019, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios;

Que, de la verificación de los presupuestos legales, se acredita la elaboración del Expediente Técnico de la IOARR, elemento constitutivo que cumple con los requisitos básicos para la emisión de la Resolución Administrativa que corresponde con arreglo a la Ley N° 344-2018-EF y sus modificatorias; por lo que resulta viable su aprobación.

Que, de conformidad con el numeral 18.1 del artículo 18° del DL N° 1444, que modifica a la Ley N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, estipula que, "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de consultoría y ejecución de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley, y tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización".

Que, el Art. 14° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por D.S N° 344-2018-EF, regula: "En el caso de ejecución y consultoría de obras la determinación del valor referencial se sujetará a lo siguiente; 1. En la contratación para la ejecución de obras, corresponderá al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico. Este presupuesto deberá detallarse



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 094 – 2019 – GM – MPU

Contamana, 19 de Noviembre del 2019

considerando la identificación de las partidas y sub partidas necesarias de acuerdo a las características de la obra, sustentándose en análisis de precios unitarios por cada partida y sub partida, elaborados teniendo en cuenta los insumos requeridos en las cantidades y precios p tarifas que se ofrezcan en las condicione más competitivas en el mercado. Además debe incluirse los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra deberá estar suscrito por los consultores y/o servidores públicos que participaron en su elaboración y/o aprobación, según corresponda".

Que, el Art. 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por D.S N° 344-2018-EF, señala: "Una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, la disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente. Para su solicitud, deberá señalarse el periodo de contratación programado".

Estando a lo expuesto y a las visaciones del área de Asesoría Legal, Gerencia de planeamiento, presupuesto y organización, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Gerencia Municipal.

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 20° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Decreto Ley N° 30225 que modifica la novísima

Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado; y su Reglamento, aprobado por D.S N° 344-2018-EF y modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico de la IOARR: "REPARACIÓN DE TRACTOR DE ORUGA; EN EL (LA) POOL DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA UCAYALI, DEPARTAMENTO LORETO", con un presupuesto ascendente a **S/. 190,256.54 (CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 54/100 SOLES)** incluye IGV, detallado en lo siguiente:



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 094 – 2019 – GM – MPU

Contamana, 19 de Noviembre del 2019

Acción sobre los activos (REPARACIÓN)	Unidad de medida	Cant.	PRECIO UNITARIO	TOTAL	IGV(18%)	Costos de Inversión (S/)	Modalidad de ejecución
TRACTOR ORUGA	NUMERO DE MAQUINARIA	01	161,234.36	161,234.36	29,022.18	190,258.54	ADMINISTRACION INDIRECTA-POR CONTRATA *Fuente de financiamiento Recursos Determinados
						S/190,258.54	
SUBTOTAL							
Expediente Técnico o Doc. Equivalente						0.00	
Supervisión						0.00	
Liquidación						0.00	
TOTAL DE INVERSIÓN						S/190,258.54	
S/190,258.54(CIENTO NOVENTA DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 54/100 SOLES) incluye 18% -IGV							

Con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios con precios vigentes al mes de Noviembre del 2019; que se ejecutará mediante el tipo de ejecución presupuestaria Indirecta- Por contrata a precios unitarios, fuente de financiamiento Recursos Determinados.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a efectuar las acciones correspondientes de acuerdo a la disponibilidad presupuestal correspondiente; **Encargar** a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, en lo que corresponda, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:

GM
OAL
GAF
GPPyO
GIDUR
GAF



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
Teobaldo Reátegui Flores
GERENTE MUNICIPAL